



ONAC ACREDITA A:

17020/25 RETIE INGENIERIA Y GESTION SAS
SIGLA: 17020/25 RIG S.A.S.

NIT. 830.113.424-6

Calle 127 A 71 A 19, Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

ISO/IEC 17020:2012

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

10-OIN-017

Fecha de publicación del Otorgamiento:

2010-09-21

Fecha de Renovación:

2020-09-21

Fecha de publicación última actualización:

2025-02-24

Fecha de vencimiento:

2025-09-20

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR



Director Ejecutivo (E)

ANEXO DEL CERTIFICADO

17020/25 RETIE INGENIERIA Y GESTION SAS SIGLA: 17020/25 RIG S.A.S.
10-OIN-017
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para el Proceso de Transformación (Subestaciones) de Energía Eléctrica en Media Tensión.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 6. Requisitos para el proceso de Transformación (Subestaciones). • 23.1. Requisitos generales de subestaciones. • 23.2. Distancias de seguridad en subestaciones exteriores. • 23.3. Distancias de seguridad en subestaciones interiores. • 23.4. Salas de operaciones, mando y control. • 24.2. Subestaciones de media tensión tipo interior o en edificaciones. • 24.3. Subestaciones tipo poste. • 24.4. Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín. • 24.5. Certificación subestaciones para instalaciones de uso final. <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para el Proceso de Transformación (Subestaciones) de Energía Eléctrica en Media Tensión. Asociada a uso final.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 6. Requisitos para el proceso de Transformación (Subestaciones). • 23.1. Requisitos generales de subestaciones. • 23.2. Distancias de seguridad en subestaciones exteriores. • 23.3. Distancias de seguridad en subestaciones interiores. • 23.4. Salas de operaciones, mando y control. • 24.2. Subestaciones de media tensión tipo interior o en edificaciones • 24.3. Subestaciones tipo poste • 24.4. Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín. • 24.5. Certificación subestaciones para instalaciones de uso final. <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones para el Proceso de Distribución de Energía Eléctrica.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 7. Requisitos para el proceso de Distribución. • 25.1. Alcance del sistema de distribución. • 25.2. Requisitos básicos para sistemas de distribución. • 25.3. Puestas a tierra de sistemas de distribución. • 25.4. Estructuras de soporte. • 25.5. Herrajes. • 25.6. Aislamiento. • 25.7. Conductores, cables de guarda y cables de retención. • 25.8. Mantenimiento. • 26.1. Cartilla de seguridad. • 26.2. Información periódica. <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones para el Proceso de Distribución de Energía Eléctrica. Asociadas a Uso Final.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 7. Requisitos para el proceso de Distribución. • 25.1. Alcance del sistema de distribución. • 25.2. Requisitos básicos para sistemas de distribución. • 25.3. Puestas a tierra de sistemas de distribución. • 25.4. Estructuras de soporte. • 25.5. Herrajes. • 25.6. Aislamiento. • 25.7. Conductores, cables de guarda y cables de retención. • 25.8. Mantenimiento. • 26.1. Cartilla de seguridad. • 26.2. Información periódica. <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Básicas.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014, Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 27. Requisitos generales para las instalaciones de uso final. • 28.1. Requisitos específicos según el tipo de instalación: Instalaciones Básicas. <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A

ANEXO DEL CERTIFICADO

17020/25 RETIE INGENIERIA Y GESTION SAS SIGLA: 17020/25 RIG S.A.S.
10-OIN-017
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Especiales.	<p>Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014, Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos:</p> <p>Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 27. Requisitos generales para las instalaciones de uso final. • 28.3 Instalaciones Requisitos específicos según el tipo de instalación, Instalaciones, Especiales: • 28.3.1 Instalaciones eléctricas en lugares clasificados como peligrosos. NTC 2050 capítulo 5. Sección 500 (Lugares peligrosos (clasificados)); Sección 501 (Lugares Clase I); Sección 502 (Lugares Clase II); Sección 503 (Lugares Clase III); Sección 504 (Sistemas de Seguridad Intrínseca); Sección 505 (Lugares Clase 1 Zonas 0.1 y 2); Sección 510 (Lugares peligrosos (Clasificados)-Específicos); Sección 511 (Garajes y Talleres de Reparación); Sección 513 (Hangares para Aeronaves); Sección 514 (Gasolineras y Estaciones de Servicio); Sección 515 (Plantas de almacenamiento por combustible a granel); Sección 516 (Proceso de pintura por rociado, inmersión y aplicación). • 28.3.2 Instalaciones en Instituciones de Asistencia Médica. NTC 2050 Sección 517. • 28.3.3 Lugares con alta concentración de personas. NTC 2050 Sección 518 (Sitios de reuniones públicas), Sección 520 (Teatros, Áreas de audiencia de los estudios de cine y de televisión y lugares similares); Sección 530 (Estudios de cine, televisión y lugares similares). • 28.3.6 Viviendas móviles, vehículos recreativos, remolques estacionados. NTC 2050 Sección 555 (Puertos y embarcaderos). • 28.3.8 Instalación de equipos especiales: NTC 2050 Sección 605 (Muebles-Divisiones de oficina), Sección 610 (Grúas colgantes y elevadores de carga); Sección 620 (Ascensores, montacargas, escaleras y pasillos mecánicos), Sección 625 Equipos para sistemas de carga vehicular • 28.3.9 Piscinas, Fuentes e instalaciones similares: NTC 2050 Sección 680 (Piscinas, Fuentes e instalaciones similares). • 28.3.10 Sistemas Integrados y Sistemas Solares Fotovoltaicos. NTC 2050 Sección 690 (Sistemas solares fotovoltaicos). • 28.3.11 Sistemas contra incendio: NTC 2050 Sección 695 (Bombas contra incendio) • 28.3.12 Sistemas de emergencia. NTC 2050 Sección 700. • 28.3.13 Otros sistemas de suministro. NTC 2050 Sección 701 (Sistemas de reserva legalmente requeridos), Sección 702 (Sistemas de reserva opcionales), Sección 705 (Fuentes de generación de energía eléctrica interconectadas). <p>Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.</p>	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
3	Inspección de Instalaciones de Iluminación Interior	<p>Resolución 180540 de 2010, marzo 30 de 2010. ANEXO GENERAL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO y sus modificaciones con la Resolución 181568 del 1 de septiembre de 2010, Resolución 182544 del 29 de diciembre de 2010, Resolución 180173 del 14 de febrero de 2011, Resolución 91872 del 28 de diciembre de 2012, Resolución 90980 del 15 de noviembre de 2013, Resolución 40122 de 8 de febrero de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de cálculo • Estudio y aplicación del Índice de Contribución de Luz Diurna (CLD) • Selección de las fuentes luminosas (IRC, vida útil) y compatibilidad con luminarias • Información fotométrica de las luminarias utilizadas certificada (Matriz de intensidades, Curvas o Coeficientes de Utilización). • Validación de software de diseño • Cálculo manual (alcance, parámetros incluidos y supuestos realizados) • Cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el RETILAP • Iluminancia horizontal promedio (luxes) resultado de diseño • Coeficiente de uniformidad de iluminancias resultado de diseño • Índice de deslumbramiento unificado (UGR) resultado de diseño • Factor de mantenimiento de la instalación de alumbrado • Esquema de mantenimiento disponible al operador o propietario • Accesibilidad a todos los dispositivos de control de luminarias • Mediciones fotométricas del sistema de iluminación general • Coeficiente de uniformidad de iluminancias-Iluminancia horizontal promedio (luxes) • Mediciones fotométricas en los puestos de trabajo • Coeficiente de uniformidad de iluminancias-Iluminancia promedio (luxes) • Cumplimiento de los valores ofrecidos en el diseño • Cumplimiento de Valores de eficiencia energética de la instalación (VEEI) • Sistema de alumbrado de emergencia • Puesta a tierra de carcasas de luminarias • Revisión de certificados de conformidad de productos de iluminación • Certificación de instalaciones eléctricas con RETIE 	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
3	Inspección de Instalaciones de Alumbrado Exterior o Público	<p>Resolución 180540 de 2010, marzo 30 de 2010. ANEXO GENERAL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO y sus modificaciones con la Resolución 181568 del 1 de septiembre de 2010, Resolución 182544 del 29 de diciembre de 2010, Resolución 180173 del 14 de febrero de 2011, Resolución 91872 del 28 de diciembre de 2012, Resolución 90980 del 15 de noviembre de 2013, Resolución 40122 de 8 de febrero de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de cálculo • Determinación de clases de iluminación • Selección de las fuentes luminosas (IRC, vida útil) y compatibilidad con luminarias y ambiente de instalación (IP, IK, FHS) • Información fotométrica de las luminarias utilizadas certificada (Matriz de intensidades, Curvas o Coeficientes de Utilización). • Validación de software de diseño • Cálculo manual (alcance, parámetros incluidos y supuestos realizados) • Cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el RETILAP • Resultados del diseño: • Factor de uniformidad longitudinal UL • Relación de alrededores (SR) • Iluminancia promedio mínima mantenida (luxes) • Coeficiente de uniformidad de iluminancias • Iluminancia horizontal promedio (luxes) • Luminancia promedio (cd/m²) • Factor de uniformidad general U_o • Incremento de umbral TI (%) • Determinación del factor de mantenimiento de la instalación de alumbrado • Esquema de mantenimiento disponible al operador o propietario • Planos del proyecto de alumbrado aprobados por responsable de la prestación del servicio de alumbrado • Accesibilidad a todos los dispositivos de control de luminarias • Mediciones fotométricas sistema de Alumbrado (a las 100 horas de funcionamiento) • Iluminancia Coeficiente de uniformidad de iluminancias promedio (luxes) • Control de iluminación de exteriores (Incluye avisos) • Cumplimiento de los valores ofrecidos en el diseño • Cumplimiento de Valores de Densidad de Potencia de la instalación (DPEA) • Sistema de control automático (fotocontroles) de alumbrado Público (Ensayos funcionales) • Puesta a tierra de carcasas de luminarias • Revisión de certificados de conformidad de productos de iluminación Certificación de instalaciones eléctricas con RETIE. 	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
4	Inspección de la Infraestructura Soporte de la red interna de telecomunicaciones Propiedad horizontal	<p>Requisitos especificados de la Resolución 6771 del 2022 <i>"Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL"</i> y la Resolución 5993 de mayo 29 de 2020, <i>"Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones en el sentido de generar algunas precisiones"</i> y de la Resolución 5405 de julio 16 de 2018 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) <i>"Por la cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 2 del Título VIII y el Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016"</i>.</p> <p>1.1 Objeto 1.2 Ámbito de aplicación 1.3 Principios 1.4 Definiciones 2.1 Obligaciones 2.2. Especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones del inmueble 2.3 Instalaciones Eléctricas requeridas 4. Disposiciones Transversales 4.1 Disposición relativa de cableados 4.2 Interconexión equipotencial y apantallamiento 4.3 Descargas atmosféricas Apéndice 1 – Formatos 1, 2 y 4</p>	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
4	Inspección de la red de acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT) Propiedad horizontal	<p>Requisitos especificados de la Resolución 6771 del 2022 <i>"Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL"</i> y la Resolución 5993 de mayo 29 de 2020, <i>"Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones en el sentido de generar algunas precisiones"</i> y de la Resolución 5405 de julio 16 de 2018 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) <i>"Por la cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 2 del Título VIII y el Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016"</i>.</p> <p>1.1 Objeto 1.2 Ámbito de aplicación 1.3 Principios 1.4 Definiciones 2.1 Obligaciones 2.2 Especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones del inmueble 2.3 Instalaciones Eléctricas requeridas 2.4 Especificaciones técnicas de la red para el acceso al servicio de televisión digital terrestre (TDT) 4. Disposiciones Transversales 4.1 Disposición relativa de cableados 4.2 Interconexión equipotencial y apantallamiento 4.3 Descargas atmosféricas Apéndice 1 – Formatos 1, 3 y 4</p>	A

Sitios cubiertos por la acreditación
Sede principal: Calle 127 A 71 A – 19, Bogotá, D.C., Colombia